

Informes publicados en 2004 por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (E/INCB/2004/1) se complementa con los siguientes informes técnicos:

Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2005; Estadísticas de 2003 (E/INCB/2004/2)

Sustancias Sicotrópicas: Estadísticas de 2003; Previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV (E/INCB/2004/3)

Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2004/4)

Las listas actualizadas de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos (“Lista Amarilla”, “Lista Verde” y “Lista Roja”), también publicados por la Junta.

Cómo ponerse en contacto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Centro Internacional de Viena
Despacho E-1339
Apartado postal 500
1400 Viena
Austria

Además, para ponerse en contacto con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono:	+ (43) (1) 26060
Télex:	135612
Telefax:	+ (43) (1) 26060-5867 ó 26060-5868
Dirección cablegráfica:	unations vienna
Correo electrónico:	secretariat@incb.org

El texto del presente informe también se puede consultar en la Internet, en el sitio web de la Junta (www.incb.org).



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

de la Junta Internacional de Fiscalización
de Estupefacientes correspondiente a 2004



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 2005

E/INCB/2004/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.05.XI.3

ISBN 92-1-348102-0

ISSN 0257-3733

Prefacio

A primera vista, la oferta y la demanda de drogas ilícitas parecen estar muy alejadas una de otra: un grupo de personas fabrica, trafica y vende las drogas en el mercado ilícito; otras personas las compran y consumen. No obstante, esa oferta y esa demanda son en realidad componentes íntimamente vinculados de un fenómeno único. La demanda de drogas estimula la oferta; la disponibilidad de drogas, a su vez, crea demanda, dado que más personas se hacen farmacodependientes.

En el capítulo I de su informe correspondiente a 2004, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes analiza esta interacción entre la oferta y la demanda y subraya la necesidad de una estrategia equilibrada e integrada. Es muy fácil para los gobiernos que combaten el problema de la droga concentrar su acción en la oferta, que es sólo uno de los elementos del problema. Si bien con ello se pueden obtener resultados a corto plazo que pueden llegar a ser muy destacados, incluidas grandes incautaciones de drogas ilícitas, no se logran efectos a largo plazo, y no es posible lograrlos porque pronto surgen nuevas fuentes para satisfacer una demanda continua. Lamentablemente, no existen formas rápidas de reducir la demanda; para ello se requiere una intervención preventiva sostenida. Por consiguiente, es esencial elaborar estrategias amplias que combinen actividades destinadas a reducir tanto la oferta como la demanda. Entonces y sólo entonces podrán realizarse progresos importantes en la lucha contra los problemas relacionados con el uso indebido de drogas.

En el capítulo II del informe se presenta un examen de las consultas de la Junta con el Afganistán, con arreglo al artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. En las primeras elecciones democráticas celebradas en octubre de 2004 resultó elegido Presidente del Afganistán Hamid Karzai. Desafortunadamente, el gran problema de la droga se ha convertido en una grave amenaza para esta nueva democracia, así como para la estabilidad y la recuperación económica del país en su conjunto. Los cultivos ilícitos de adormidera siguen extendiéndose en el Afganistán, y suministran las tres cuartas partes de la heroína a nivel mundial; además, el Afganistán se ha convertido en una importante fuente de resina de cannabis para los mercados ilícitos de Asia occidental y de regiones más alejadas, y en punto de destino de sustancias sicotrópicas y precursores introducidos de contrabando.

En respuesta a esta situación, el Afganistán ha adoptado una estrategia nacional de fiscalización de estupefacientes destinada a eliminar los cultivos ilícitos y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, en un plazo de diez años. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, junto a la comunidad internacional en su conjunto, está apoyando al Afganistán en sus esfuerzos por lograr ese objetivo y cumplir con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. No obstante, en última instancia, es el Gobierno del Afganistán el que debe cumplir los compromisos asumidos en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas y asegurarse de proteger a su pueblo contra el azote de la droga.

En octubre de 2004, la Junta convocó una reunión de un grupo de expertos en Viena para examinar el problema de las ventas ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización en farmacias de Internet. Esas ventas contravienen las disposiciones

del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 en varios aspectos. En primer lugar, las farmacias de Internet no tienen licencia para comerciar con sustancias sometidas a fiscalización internacional, como se establece en el artículo 8 del Convenio de 1971. En segundo lugar, los preparados que venden se anuncian al público en general, infringiendo lo dispuesto en el artículo 10. Y en tercer lugar, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 12, no se observan los requisitos de autorizaciones de importación o exportación. No obstante esas contravenciones, es difícil aprehender a los traficantes involucrados, y esas ventas ilícitas han venido aumentando continuamente en los últimos años. Ello se debe a que si se refuerzan y hacen cumplir las leyes en un país en el que está situada una farmacia de Internet, esa farmacia puede “trasladarse” fácilmente a otro país. Además, no existen normas internacionales aplicables a las farmacias de Internet, ni requisitos de mantenimiento de registros. Los investigadores no pueden obtener información sobre los suscriptores de los proveedores de servicios de Internet, ni pueden tampoco, en muchos casos, impedir que los traficantes de drogas expurguen la información sobre sus clientes.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/42, de 21 de julio de 2004 titulada “Venta a particulares por conducto de la Internet de drogas lícitas sujetas a fiscalización internacional”, exhortó a los Estados a que persiguieran activamente a quienes infringieran las disposiciones sobre importación y exportación contenidas en los tratados de fiscalización internacional de drogas. Para lograrlo, es esencial que las autoridades trabajen en estrecha cooperación con los proveedores de servicios de Internet y las industrias farmacéutica y química. También es importante que se aprovechen las oportunidades ofrecidas por la Internet para difundir información destinada a desalentar el uso indebido de drogas.

La tasa de infección por el VIH/SIDA entre los consumidores de drogas intravenosas ha venido aumentando rápidamente en algunas partes del mundo, y en particular en Europa oriental y Asia. En muchos casos, la alarmante difusión del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas se relaciona con niveles asombrosamente bajos de conocimientos básicos sobre esas enfermedades y sus modos de transmisión. Los gobiernos deben corregir esa ignorancia y encontrar maneras de limitar la difusión del VIH. Al hacerlo, deben asegurarse de que las actuales políticas de fiscalización de drogas no perpetúen el círculo vicioso de uso indebido de drogas inyectables y VIH/SIDA. Las medidas destinadas a prevenir la difusión de enfermedades infecciosas no deben verse como facilitadoras o incluso promotoras del uso indebido de drogas que es, después de todo, la causa del problema. En otras palabras, la finalidad principal y decisiva de todas las intervenciones debe ser la prevención del uso indebido de drogas, porque es una práctica perjudicial y peligrosa por derecho propio y puede producir daños aún mayores contribuyendo a la difusión de VIH/SIDA y de otras enfermedades infecciosas graves.



Hamid Ghodse

Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Prefacio		iii
<i>Capítulo</i>		
I. Integración de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda; más allá de un enfoque equilibrado	1-51	1
A. Perspectivas de mercado	8-25	2
B. Objetivos de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda	26-33	5
C. Relación entre la oferta y la demanda a nivel mundial	34-39	8
D. Perspectivas nacionales y locales	40-45	9
E. Colaboración entre las instituciones de justicia penal y los organismos sociales y de atención de la salud	46-49	10
F. Recomendaciones	50-51	12
II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas	52-221	14
A. Adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas	52-58	14
B. Cooperación con los gobiernos	59-83	15
C. Prevención de la desviación hacia el tráfico ilícito	84-123	19
D. Medidas de fiscalización	124-132	26
E. Medidas para garantizar la disponibilidad de drogas para fines médicos	133-158	28
F. Seguimiento de las misiones de la Junta realizadas en 2001	159-162	33
G. Temas especiales	163-221	33
III. Análisis de la situación mundial	222-575	44
A. África	222-263	44
B. América	264-353	50
América Central y el Caribe	267-291	50
América del Norte	292-321	54
América del Sur	322-353	58
C. Asia	354-477	64
Asia oriental y sudoriental	354-394	64
Asia meridional	395-423	69
Asia occidental	424-477	74
D. Europa	478-551	83
E. Oceanía	552-575	95
 <i>Anexos</i>		
I. Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004		100
II. Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes		103

Nota explicativa

En el presente informe se han empleado las siguientes abreviaturas:

ACCORD	Actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
Europol	Oficina Europea de Policía
GAFI	Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales
GBL	<i>gamma</i> -butirolactona
GHB	ácido <i>gamma</i> -hidroxibutírico
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
LSD	dietilamida del ácido lisérgico
MDMA	metilenedioximetanfetamina
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
OCE	Organización de Cooperación Económica
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
TADOC	Academia Turca Internacional contra las Drogas y la Delincuencia Organizada
THC	tetrahidrocannabinol
UNMISSET	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Los datos comunicados después del 1° de noviembre de 2004 no se pudieron tener en cuenta al preparar este informe.
--